

RESISTENCIA, 19 MAR 2018

VISTO:

La actuación simple N° E 2- 2016- 9359- A; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación del agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, como responsable a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Modernización del Estado de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, aprobada por Decreto N° 574/16, ratificó el Departamento Administrativo, designándose por Disposición N° 19/16 de la Dirección General de Modernización del Estado, al agente Mari, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones aprobadas por Decreto N° 625/10 -t.v.-, a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el agente interesado, durante los períodos correspondientes a los años 2016 y 2017;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Ley N° 1276) a favor del agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, por idéntico período al reconocido precedentemente y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Ley N° 2423-A (Ley N° 7749);

Que el cargo cuya subrogancia se propone, se encuentra vacante encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3° - inciso b) del Decreto N° 1441/93 - t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. HUMBERTO E. SERRANO
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. MARIA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REDETTO
Ministro de Producción

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 2- Modernización del Estado- CUOF N° 114- Departamento Administrativo (Dirección General de Modernización del Estado) jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 2- Modernización del Estado- CUOF N° 114- Departamento Administrativo (Dirección General de Modernización del Estado) jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 2- Modernización del Estado- CUOF N° 114- Departamento Administrativo (Dirección General de Modernización del Estado) jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: Reconócese a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, y desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2018 al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley

ES FOTOCOPIA DEL DOC ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ING. MARÍA ELIANA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. CARLOS ROBERTO BARSENA
Ministro de Seguridad Pública

OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO E. ECHERREZ
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación asignada en el Artículo precedente, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y Dirección de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Henri René Mari, DNI N° 25.743.962, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) - CEIC 1029-00- administrativo 1- grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 2- Modernización del Estado- CUOF N° 114- Departamento Administrativo (Dirección General de Modernización del Estado) jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con lo ordenado en el presente Decreto, como así también la diferencia en la Bonificación por Dedicación y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 8°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

451
DECRETO N° _____

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. CARLOS ROBERTO BARBESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. MARTIN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección: Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología